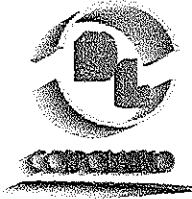


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA CAROLINA CHARBEL MONTESINOS MENDOZA, DELEGADA REGIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE, DL SURGICAL, S.A. DE C.V. , EN LO SUCESIVO "DL SURGICAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ERNESTO OLIVA-MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL INFONAVIT" QUE:

1.1 Es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de Abril de 1972 y que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional para la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a los derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de viviendas cómodas e higiénicas. Así como pago de pasivos, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores, en cumplimiento a lo señalado por la Fracción XII del Apartado "A", del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



1.2 La Maestra Carolina Charbel Montesinos Mendoza, en su carácter de Delegada Regional, acredita su personalidad con la Escritura Pública número 34,888, Volumen 818, de fecha seis de marzo de 2017, pasada ante la Fe de la Licenciada Abril Nápoles Navarrete, Notaria Pública Interina de la Notaría Pública Número 17 del Estado de México.

1.3 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Presidente Juárez número 2034, Colonia Industrial Puente de Vigas, Código Postal 54070, en Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México.

2.- DECLARA “DL SURGICAL” QUE:

2.1 Es un Sociedad Anónima, constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta en la Escritura número 22,789, del Libro 412, de fecha 26 de noviembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Antonio Esperón Diaz Ordaz, Notario Público número 180 de la Ciudad de México

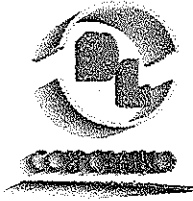
2.2 Está representada por Ernesto Oliva Martinez, en su carácter de Administrador Único, acreditando su personalidad con la Escritura Pública número 12,247; del Libro 209, de fecha 12 de abril de 2012, pasada ante la Fe del Licenciado Salvador Ximénez Esparza, Notario Público Número 126 del Estado de México.

2.3 Para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Febrero de 1917 s/n, Zona Industrial de Chalco, Estado de México, C.P. 56600.

3.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

ÚNICA: Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la cual actúan en el presente documento.

Hechas las manifestaciones anteriores, “**LAS PARTES**” expresan que es su voluntad celebrar el presente documento legal, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Establecer bases de colaboración entre “**LAS PARTES**” con la finalidad de promover el programa “**INFONAVIT TU PROPIA OBRA**”, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, entre los derechohabientes empleados de “**DL SURGICAL**” a efecto de que, conforme a las disposiciones legales aplicables a “**EL INFONAVIT**”, se les otorgue crédito sin garantía hipotecaria, fondeado por una entidad financiera, para la construcción de vivienda, en terreno propio o en posesión de éstos, mediante un Organismo Ejecutor de Obra (OEO), quedando en garantía del pago del crédito, el saldo de la subcuenta de vivienda del derechohabiente.

SEGUNDA. MESAS DE TRABAJO: Para efecto de lo estipulado en la cláusula anterior, “**LAS PARTES**” se comprometen a formar una mesa de trabajo dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, en lugar previamente acordado, las cuales tendrán el cometido de determinar las políticas y procedimientos para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, mismas que se acordarán por separado en instrumentos específicos.

TERCERA. ENLACES: Cada una de “**LAS PARTES**” conviene en designar como enlaces para dar seguimiento a este convenio, a:

Por parte de “**EL INFONAVIT**”, la Licenciada Elizabeth León Abud, Gerente de Crédito de la Delegación Regional.

Por parte de “**DL SURGICAL**” L.C. Ernesto Oliva Martínez, Apoderado Legal.

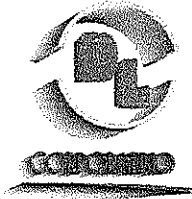
CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: “**LAS PARTES**” convienen y se obligan a que la información que reciban para dar cumplimiento al presente convenio tendrá el carácter de confidencial, siendo de uso exclusivo de las mismas y para la consecución de sus fines, por lo que no podrá ser difundida a terceros, lo anterior



de conformidad con establecido en los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información de Archivos y Protección de Datos Personales del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, y en las disposiciones legales aplicables en la materia por lo que dicha información se considerará confidencial, de conformidad con lo estipulado en el presente documento jurídico. Asimismo, se obligan a no divulgarla por algún medio escrito, verbal, visual, electrónico, magnético, planos, dibujos, diagramas o de cualquier otra forma, sin autorización previa de una de **"LAS PARTES"**, salvo los casos en que se trate de juicios y procedimientos en que intervengan y en los casos previstos por ley, situación en la cual deberá hacerse saber a la otra parte, de esa circunstancia, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Igualmente, se obligan a proteger la información que reciba cada una de la otra y a tomar las medidas necesarias para asegurarse que solo sea conocida por un número restringido de sus trabajadores directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información en los términos del presente convenio, por lo que se dan por enteradas de que cualquier acto de revelación o divulgación de la información, les harán acreedoras tanto a **"LAS PARTES"**, como a sus trabajadores, de las sanciones contenidas en las leyes aplicables, responsabilidad que harán saber a estos últimos que de manera directa e indirecta manejen la información confidencial materia de este instrumento jurídico.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL: **"LAS PARTES"** convienen y aceptan que cuentan con los elementos propios y suficientes para el debido cumplimiento de sus obligaciones, por lo que asumen la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de las actividades derivadas del presente instrumento, con todas las obligaciones que se generen por tal hecho. Relevando desde este momento a la otra parte con la que suscribe este convenio, de toda responsabilidad laboral y de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido interpongan los trabajadores que



del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este convenio, lo firman por duplicado en el Municipio de Chalco, en el Estado de México, el 22 de Noviembre de 2017.

POR "EL INFONAVIT"

POR "DL SURGICAL"

**MTRA. CAROLINA CHARBEL
MONTESINOS MENDOZA**

L.C. ERNESTO OLIVA MARTINEZ

**DELEGADA REGIONAL
METROPOLITANA
DEL VALLE DE MÉXICO**

APODERADO LEGAL